

a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

#### ANEXO I

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Conejero López, Alberto.	2.265.906	08
Universidad Autónoma de Barcelona.	López Marmolejo, Arnoldo.	X4343793J	07
	Sitjes Vilaro, Eugenia.	33.959.772	8B
Universidad Politécnica de Cataluña.	Majokowski, Jacob.	AD8232837	COM
Universidad de Zaragoza.	Saiz Carrasco, María Esperanza.	47.061.732	8B

#### ANEXO II

Organismo	Apellidos y nombre del becario/a	DNI/Pasaporte	Ponencia
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Martín López, Eduardo.	4.204.587	MED
Universidad de León.	Apel, Alexander Kristian.	L6418142	04
Universidad de Salamanca.	Sarasola Puente, María Ester de.	44.610.676	03

**15666** RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2003.

La resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado para la formación de profesorado universitario, establece en su apartado 12.A.1 las normas para la obtención de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero.

En aplicación del punto 12.A.12 de la mencionada resolución de 5 de agosto de 2002, y a la vista de las propuestas presentadas por los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y por el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder a los organismos que se relacionan en el anexo las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los becarios que se indican.

Segundo.—El gasto resultante se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como los becarios beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General Presupuestaria para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas y para las entidades colaboradoras.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

##### Becarios perceptores de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero

Organismo	Nombre del becario	Importe de la ayuda
Universidad de Barcelona ...	Conde Soto, Francisco .....	4.560,810
	Vega Ramos, Javier .....	3.171,620
Universidad de Córdoba .....	Gascueña Gahete, Javier .....	680,000
Universidad de León .....	García González, Rubén .....	340,000
Universidad de Valencia .....	Martínez Garay, Isabel .....	2.380,000
Total .....		11.132,430

**15667** RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de corrección de errores de la de 23 de junio de 2003, por la que se concede el traslado temporal de un centro en el extranjero a beneficiarios de becas de postgrado para la formación del profesorado universitario.

Advertidos errores de transcripción de datos en la Resolución de 23 de junio de 2003 (BOE de 8 de julio de 2003), por la que se concede el traslado temporal de un centro en el extranjero a beneficiarios de becas de postgrado para la formación del profesorado universitario, procede la subsanación:

En consecuencia, he resuelto corregir los errores de transcripción de datos en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Nombre: Roldán González, Pablo; País: Estados Unidos; Fecha de Inicio: 2003-07-01; Fecha de Fin: 2004-06-30; Ayuda Instalación: 2405,00.»

Debe decir:

«Nombre: Roldán González, Pablo; País: Estados Unidos; Fecha de Inicio: 2004-04-01; Fecha de Fin: 2004-03-31; Ayuda Instalación: 2405,00.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.